

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26965 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 1199.06/2008, referente al deudor PROYECTADOS Y DECORACIONES DE ESCAYOLA SÁNCHEZ GIL, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 3 de junio de 2013 con el siguiente fallo:

"1.- La calificación del presente concurso de la sociedad PROYECTADOS Y DECORACIONES DE ESCAYOLA SÁNCHEZ GIL, S.L., como culpable.

2.- La inhabilitación de Daniel Gil Contreras y Francisco Javier Sánchez Gutiérrez para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier otra persona durante un periodo de dos años.

3.- La pérdida de cualquier derecho de crédito o contra la masa que Daniel Gil Contreras y Francisco Javier Sánchez Gutiérrez pudieran ostentar en el concurso.

4.- La condena solidaria de Daniel Gil Contreras y Francisco Javier Sánchez Gutiérrez a la cobertura total del déficit resultante del presente concurso.

5.- Firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Civil del lugar de nacimiento de Daniel Gil Contreras y Francisco Javier Sánchez Gutiérrez (para la inscripción de la inhabilitación acordada. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de la presente sentencia de calificación.

6.- Contra esta resolución la concursada, Daniel Gil Contreras y Francisco Javier Sánchez Gutiérrez, así como la Administración Concursal y el Ministerio Fiscal pueden interponer recurso de apelación.

7.- Llevar el original de esta resolución al libro de sentencias, dejando copia en el expediente.

Así lo acuerdo y firmo Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número uno de Sevilla."

Lo que se publica a los efectos de notificación a Daniel Gil Contreras y Francisco Javier Sánchez Gutiérrez.

Sevilla, 9 de julio de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140037165-1